



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 223 -DPE-DNJ-2012-CTE

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, el artículo 8 literal b) de la Ley Orgánica en mención, establece que deberá organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional;

Que, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0502-M de 21 de Diciembre de 2012 la Srta. Soc. Marfa Belén Ramos Hidalgo, Coordinadora General del Despacho Defensorial comunica a la Dirección Nacional Jurídica que el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo hará uso de su periodo de vacaciones desde el día lunes 26 de Diciembre del 2012 hasta el viernes 4 de Enero del 2013 y solicita se genere la respectiva resolución en la que conste la subrogación de la función de Defensor del Pueblo mientras dure la ausencia del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva; y.

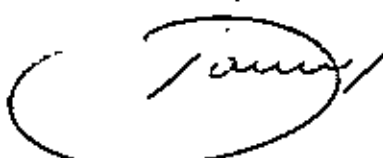
En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Subrogar las funciones de Defensor del Pueblo al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mientras dure la ausencia del titular Dr. Ramiro Rivadeneira Silva quien hará uso de su periodo de vacaciones desde el día lunes 26 de Diciembre del 2012 hasta el día viernes 4 de Enero del 2013.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Adjunta Primera y a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 21 de Diciembre de 2012.


Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

